



SELLO CUARTO. QUAREN
TA MARAVEDIS. AÑO.
DE MIL OCHOCIENTOS
CATORCE.

el efecto. No quinto y ultimo por que haviendo
hecho todas las cosas al ser y estado del año
de mil ochocientos ocho, no deuen ser de peor con-
dicion los moradores de esta Ciudad, en quanto
a haber igualmente no sufrir la tal carga de
los alcabamientos. Y entendida por este Ayuntamiento
la anterior exposicion acorada: se formo la
representacion que se indica para el Sr. D. J. M. por
el primer abogado titular, y para lo que se
encarga al efecto al Sr. Sindico Gral. D. Li-
no Garcia Campora, dandole los anteriores
recursos que sobre esto se hallan hecho.

Para sobre re-
cursos de contra-
ciones.

Viene otra exposicion del Sr. Regidor D. Vic-
toriano Lopez Manoj suya veinte y siete del
actual presente año que presenta en cavildo
de treinta y uno de octubre ultimo acerca
del recargo de contribuciones y demas que com-
prehende: Y entendido por este Ayuntamiento acor-
da: que para resolver sobre el contenido
y otras que hay pendientes del mismo parti-
dular se cite para el dia q. el Sr. D. D. Pres. D.
tenga a bien, y su Señoria dispuso lo fuere
el jueves proximo a las diez horas de du ma-
ñana

Prop. del Alcalde
de la Ciudad
el Alcaide

Viene una memoria de don. Pedro moro
por in el Albufon termino de esta jurisdiccion
en que se obliga abastecer a quella Diputacion
de las quatro especies de Carne, vino, viragre

